

RESOLUCION N° 86-1-2-1-

01683

SONIA ROCA DE HOUSER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA MEDIANTE RESOLUCION N° ABM-86272
DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INDECAUCHO CIA. LTDA";

QUE el señor Andrés Moreno Jarrín, con el patrocinio del Dr. Manuel de Guzmán Polanco ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Imbabura con el número 285 de 1° de febrero de 1985;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° 86300 de 6 de junio de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca mediante Resoluciones N° 536 y 511 de 14 de julio y 27 de junio de 1986 autoriza a los señores Pedro Arturo Villamil Páez y Benjamín Castañeda Morales, respectivamente, de nacionalidad colombiana para que inviertan en la constitución de la compañía; como inversionistas nacionales.

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando 86-1-2-1-600 de 30 de septiembre de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

✓ **ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución de "INDECAUCHO CIA. LTDA" con domicilio en San Pablo del Lago, cantón Otavalo, Provincia de Imbabura con un capital social de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/. 12'000.000,00) dividido en 120 participaciones de CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

✓ **ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en San Pablo del lago, cantón Otavalo, Provincia de Imbabura. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

MS

"INDECAUCHO CIA. LTDA"

Pág. N° 2

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores Edmundo Moreno Jarrín, con la debida autorización de su cónyuge y la señora María Moreno Jarrín en favor de "INDECAUCHO CIA. LTDA" de los inmuebles constantes en la escritura pública de 3 de septiembre de 1986, que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 OCT. 1986


Sonja Roca de Houser


LDDP

Queda inscrita, en esta fecha, la presente Resolución juntamente con la inscripción de la escritura de constitución de compañías, con los nos. 28 y 695 de los Registros Mercantil y de Propiedad de este Cantón.-

Otavalo, 16 de Octubre de 1986

La Registradora,


Magdalena Refuente de López.